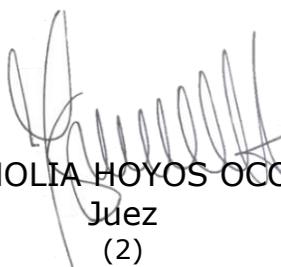


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
Demanda de reconvencción  
Rad. 1100131-10-027-2021-00211-00

Bogotá, D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término concedido en auto del 01 de marzo de 2022 el demandado en reconvencción no contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 077 FECHA 12-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria